

RESOLUCIÓN 490 del 06 de octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-1280-2026

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, nombrado según Decreto No. 213 del 05 de junio de 2026, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, con objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES Y CREATIVAS, INCLUYENDO EVENTOS, PROCESOS FORMATIVOS, DOTACIÓN, ENTREGA DE ESTÍMULOS E INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”** de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, se inició la etapa precontractual de la licitación pública No. FDLE-LP-1280-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



RESOLUCIÓN 490 del 06 DE octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública No.FDLE-LP-1280-2026

el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de licitación pública No. FDLE-LP-1280-2026 desde el día 16 de septiembre de 2026 hasta el día 01 de octubre de 2026.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo.

Que se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes dentro del término establecido.

Que el presente proceso de Selección NO se limitará a mypimes de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que solo se recibió una solicitud en ese sentido.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, la modalidad de selección pertinente para “**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES Y CREATIVAS, INCLUYENDO EVENTOS, PROCESOS FORMATIVOS, DOTACIÓN, ENTREGA DE ESTÍMULOS E INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ**” es la de licitación pública de conformidad con el el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que, en consecuencia, se ordena, a través del presente acto administrativo, la apertura del proceso de selección FDLE-LP-663-2026 cuyos documentos definitivos podrán ser consultados a partir de la fecha de expedición, en la plataforma SECOP II, con el cronograma que allí se dispone para tal fin.

RESOLUCIÓN 490 del 06 DE octubre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública No.FDLE-LP-1280-2026

Que, el presupuesto oficial se estima en la suma de **El presupuesto oficial asciende a TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.542.964.770)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2339 denominado "ENGATIVÁ ACTIVA EL ARTE DE LA CULTURA" y al rubro O230117459920242339, proyecto 2376 denominado "ENGATIVÁ ACTIVA Y CREATIVA" y al rubro O230117459920242376 Y proyecto 2381 denominado "INDUSTRIA CULTURA PARA ENGATIVÁ " y al rubro O230117459920242381, de conformidad con la programación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. El valor estimado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legalmente exigibles, y contempla los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor total del contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legalmente aplicables, así como los costos directos e indirectos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLE-LP-1280-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, PATRIMONIALES Y CREATIVAS, INCLUYENDO EVENTOS, PROCESOS FORMATIVOS, DOTACIÓN, ENTREGA DE ESTÍMULOS E INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

RESOLUCIÓN 490 del 06 DE octubre de 2026

**Por medio de la cual se ordena la apertura la licitación pública
No.FDLE-LP-1280-2026**

Artículo 3° Informar que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 4° Que, El presupuesto oficial asciende a **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.542.964.770)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2339 denominado "ENGATIVÁ ACTIVA EL ARTE DE LA CULTURA" y al rubro O230117459920242339, proyecto 2376 denominado "ENGATIVÁ ACTIVA Y CREATIVA" y al rubro O230117459920242376 Y proyecto 2381 denominado "INDUSTRIA CULTURA PARA ENGATIVÁ " y al rubro O230117459920242381, de conformidad con la programación presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. El valor estimado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legalmente exigibles, y contempla los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Artículo 5°. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Renne Romero Hernández - Abogada de apoyo FDLE.
Revisó: Carlos Tello Torres - Coordinador Oficina de Contratación FDLE.
Aprobó: Jesús David Díaz - Asesor Despacho FDLE

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020

